

110014003 026 2022 00161 00 - RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Miguel Angel Saza D. <MIGUELSAZA@hotmail.com>

Mar 18/07/2023 16:30

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

2022-00161 RR. LCo.pdf;

Señora
JUEZ **26** CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 026 **2022 00161 00**
De: **María Cecilia de Jesús Daza Turmequé**
C.C. No. 23.619.441
Contra: **Yenny Paola Peñuela Cárdenas**
C.C. No. 1.024.486.444
Rosalba Cárdenas Rojas
C.C. No. 41.672.576
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

Cordial saludo.

Adjunto envío memorial del asunto indicado, en 1 folio(s).

Respetuosamente:

Endosatario en Procuración del Demandante:

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA
C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C.
T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com

Aviso Legal: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción realizada por acción u omisión en relación a ello, está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión, queja o reclamo del contenido de este mensaje favor comunicarlo al remitente.

No imprima este correo, si no es absolutamente necesario. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Señora
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 026 2022 00161 00
De: **María Cecilia de Jesús Daza Turmequé**
C.C. No. 23.619.441
Contra: **Yenny Paola Peñuela Cárdenas**
C.C. No. 1.024.486.444
Rosalba Cárdenas Rojas
C.C. No. 41.672.576
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, endosatario en procuración de la demandante en el proceso de la referencia, a su Señoría manifiesto que encontrándome dentro del término legal contemplado en el artículo 318 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 5 del artículo 366 ibídem; interpongo recurso de **REPOSICIÓN** en contra del auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023), que aprueba la liquidación de costas; para que reponga dicha decisión y en su lugar adicione los gastos realizados para la aplicación de la cautelar ordenada; interpongo el recurso con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO

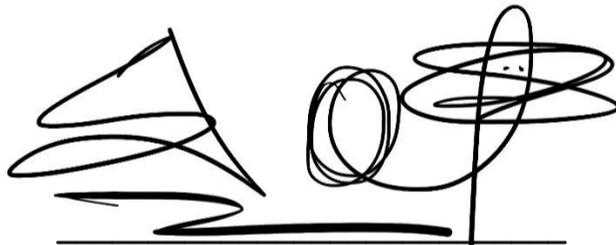
- 1) Con memorial remitido al despacho en fecha seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022) se allegaron los recibos de pago correspondientes al trámite del embargo ordenado en el expediente.

Tal actuación se verifica con anotación en el sistema de consulta de procesos.

- 2) A pesar lo anterior, dichos gastos NO se incluyeron en la liquidación que se aprueba con el auto que aquí se recurre, pese a ser procedente según lo establecido en el numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo dicho, solicito a su despacho se reponga la decisión adoptada y en su lugar ordene rehacer la liquidación de costas para que se incluya el valor de los gastos acreditados en el proceso.

Respetuosamente:



MIGUEL ANGEL SAZA DAZA
C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C.
T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.
Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com